



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SANTA ISABEL, P.R.
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

YO, KATIRIA PÉREZ MUÑOZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que el documento que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16 (Serie 2025 - 2026), titulada: "PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y ESPACIOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ESTABLECIENDO LOS PARÁMETROS Y REQUISITOS PARA EL ARRENDAMIENTO Y USO DE ESTOS CON EL OBJETIVO DE PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO, EL TURISMO, LA GENERACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES Y EMPLEOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL Y PARA OTROS FINES." Que esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de enero de 2026, con el voto afirmativo de los legisladores municipales: Hon. Alving Rivera Renta, Hon. Pablo J. Vega González, Hon. José A. De Jesús Soto, Hon. Esperanza Santiago Rosario, Hon. Elvis A. Aponte Quiñones, Hon. Rufino F. Anaya Román, Hon. Heriberto Rivera Ortiz, Hon. Jessica I. Ortiz Cámara, Hon. Elvis L. Rodríguez González y El Hon. Ángel J. Negrón Aponte. Con el voto abstenido de la Hon. Lydia I. Zayas Ocasio. El Hon. Pablo A. García González, Hon. Jessica Meletiche Hernández y la Hon. Reina I. De Jesús De Jesús no participaron de la votación por encontrarse excusados. Que esta Ordenanza fue firmada por el Honorable Meldwin Rivera Rodríguez, alcalde del Municipio Autónomo de Santa Isabel, el viernes, 23 de enero de 2026.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello de la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, el martes, 27 de enero de 2026.



Katiria P. Muñoz
Sra. Katiria Pérez Muñoz
Secretaria



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SANTA ISABEL
LEGISLATURA MUNICIPAL
Santa Isabel, Puerto Rico
legmunicipalsantaisabel2024@gmail.com**

ORDENANZA NÚM. 16
Autor: Hon. Alving Rivera Renta

SERIE 2025-2026

PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y ESPACIOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ESTABLECIENDO LOS PARÁMETROS Y REQUISITOS PARA EL ARRENDAMIENTO Y USO DE ESTOS CON EL OBJETIVO DE PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO, EL TURISMO, LA GENERACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES Y EMPLEOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Santa Isabel, como gobierno local con autonomía fiscal y administrativa, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo económico sostenible, maximizar el uso eficiente de sus bienes públicos y generar ingresos recurrentes que fortalezcan su capacidad financiera y los servicios que ofrece a la ciudadanía.

Por otra parte, el Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, reconoce la facultad de los municipios para administrar, reglamentar y disponer del uso de su propiedad municipal, incluyendo el arrendamiento de bienes inmuebles para fines comerciales, turísticos, culturales y económicos, siempre que redunde en beneficio del interés público.

Santa Isabel posee una ubicación estratégica, recursos naturales, patrimonio histórico y un potencial turístico significativo que puede ser impulsado mediante la utilización adecuada de locales y espacios municipales para actividades comerciales, gastronómicas, artesanales, culturales y recreativas.

Por ello, el arrendamiento ordenado y reglamentado de dichos espacios constituye una herramienta efectiva para atraer inversión privada, fomentar el empresarismo local, crear empleos y aumentar el flujo de visitantes al municipio. Esta Ordenanza establece el marco legal necesario para regular el arrendamiento y uso de locales y espacios comerciales municipales, garantizando transparencia, equidad, uso responsable de la propiedad pública y una política clara de generación de ingresos que fortalezca las finanzas municipales sin menoscabo del interés colectivo.

BASE LEGAL

Esta Ordenanza se adopta al amparo de las siguientes disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico: Artículo 1.018, que reconoce la autonomía municipal y el poder del municipio para ejercer funciones propias del gobierno local; Artículo 1.039, que autoriza a los municipios a administrar y disponer de sus bienes muebles e inmuebles; Artículo 2.021, que faculta a los municipios a aprobar ordenanzas y reglamentos necesarios para el bienestar general y el desarrollo económico y el Artículo 2.040, que permite la explotación, arrendamiento y uso de la propiedad municipal para fines lícitos y de beneficio público.

PROPÓSITO DE LA ORDENANZA

El propósito principal de esta Ordenanza es establecer una política pública municipal, las normas y condiciones para el arrendamiento y uso de locales y espacios comerciales municipales; crear un mecanismo legal que permita generar ingresos recurrentes para el Municipio de Santa Isabel; fomentar el desarrollo económico local, el empresarismo y la inversión privada; promover el turismo, la actividad cultural y recreativa, y la revitalización de áreas municipales garantizando el uso responsable, transparente y equitativo de la propiedad municipal.

El reglamento aprobado es una forma eficiente y disponible para lograr diversificar las fuentes de ingreso del Municipio de Santa Isabel más allá de las contribuciones tradicionales; establece parámetros de cánones y criterios de aprobación de arrendamientos justos y competitivos que fortalecen el presupuesto municipal; permiten reinvertir los ingresos generados en servicios esenciales, infraestructura,

seguridad, cultura y desarrollo comunitario y ayuda a reducir la dependencia de fondos externos mediante ingresos propios sostenibles. De igual forma, mediante esta Ordenanza y el reglamento que por la presente se aprueba el Municipio de Santa Isabel podrá facilitar el emprendimiento de negocios dirigidos al turismo, como restaurantes, kioscos, artesanías, hospederías, eventos culturales y recreativos revitalizando así espacios municipales subutilizados y convertirlos en puntos de interés turístico que promuevan la identidad cultural, gastronómica e histórica de Santa Isabel mediante el aumento del flujo de visitantes, impulsando la economía local y la creación de empleos.

POR TANTO: SE RESUELVE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL LO SIGUIENTE:

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1^{ra} Aprobación y autorización:

Se aprueba el Reglamento de Arrendamiento de Locales y Espacios Comerciales del Municipio de Santa Isabel y se autoriza al Alcalde del Municipio de Santa Isabel a implantar esta Ordenanza y el reglamento aprobado.

Sección 2^{da} Reglamentación

El reglamento aprobado deja sin efecto toda disposición reglamentaria, ordenanza o resolución anterior a su aprobación que sea incompatible con la presente ordenanza y que regulará directa o indirectamente el arrendamiento de locales y espacios comerciales del Municipio de Santa Isabel.

Sección 3^{ra} Separabilidad

Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuera declarada nula o inconstitucional, las restantes disposiciones continuarán en pleno vigor.

Sección 4^{ta} Vigencia

Esta Ordenanza entrará en vigor luego de su aprobación por la Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio de Santa Isabel.

Sección 5^{ta} Notificación

Se ordena a la Secretaría de la Legislatura Municipal de Santa Isabel el notificar con copia certificada de la presente Ordenanza a la Oficina del Alcalde; a la Unidad de Finanzas y Presupuesto; a la Secretaría del Municipio de Santa Isabel y a toda entidad gubernamental a quien el Código Municipal de Puerto Rico así lo requiera.

Aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio de Santa Isabel en reunión de Sesión Ordinaria hoy 22 de enero de 2026.

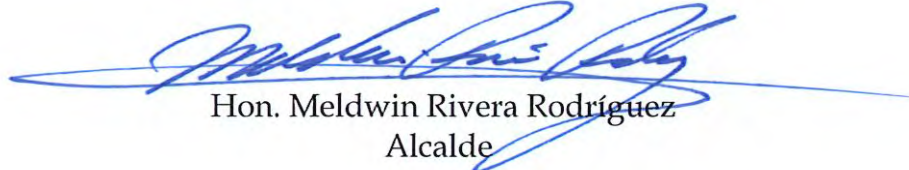


Hon. Alving Rivera Renta
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Katiria Pérez Muñoz
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde del Municipio de Santa Isabel hoy 23 de enero de 2026.



Hon. Meldwin Rivera Rodríguez
Alcalde